

ORDENANZA Nº 2964/19

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICASE el art. 4º de la Ordenanza Nº 2958/19 - “Régimen de presentación espontánea para el pago de tasas, contribuciones, impuestos y derechos establecidos en la Ordenanza Tarifaria correspondiente al ejercicio 2019, vencidas al 31 de Mayo de 2019”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- “Los planes de regularización de deudas, podrán ser otorgados en forma permanente **hasta el día 10 de Septiembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a las condiciones establecidas en los incisos a) y b). El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender la vigencia del presente Régimen de presentación espontánea, debiendo en tal caso notificar al Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria posterior”.-

a) PAGO DE CONTADO:

La deuda que sea cancelada de contado, cualquiera sea el periodo adeudado, gozará del beneficio de la quita del 100% del total de los recargos e intereses resarcitorios devengados hasta el día de su efectiva cancelación.

b) PLAN DE PAGO EN CUOTAS:

La deuda que se cancele mediante la opción de pago en cuotas, gozará únicamente del beneficio de condonación de recargos e Intereses resarcitorios según los porcentajes establecidos a continuación y los montos adeudados podrán abonarse a través de los planes de pago según el siguiente detalle.

Deuda devengada en los periodos 2019, 2018 y 2017: 100%.-

Deuda devengada en el periodo 2016: 80%.-

Deuda devengada en el periodo 2015: 60%.-

Deuda devengada en el periodo 2014: y anteriores: 40%.-

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS DE INSPECCION e HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

- Adelanto del 20% del total adeudado pagadero al momento de suscripción del plan.

• Saldo hasta en 24 (veinticuatro) cuotas, pagaderas hasta el día 10 o hábil posterior del mes de vencimiento. La primera de ellas a vencer en el mes siguiente al de suscripción del plan, sin interés.-

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE

• Adelanto del 20% del total adeudado pagadero al momento de suscripción del plan. • Saldo hasta en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, pagaderas hasta el día 10 o hábil posterior del mes de vencimiento. La primera de ellas a vencer en el mes siguiente al de suscripción del plan.-

IMPUESTO AUTOMOTOR MUNICIPAL

• Adelanto del 20% del total adeudado pagadero al momento de suscripción del plan. • Saldo hasta en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, pagaderas hasta el día 10 o hábil posterior del mes de vencimiento. La primera de ellas a vencer en el mes siguiente al de suscripción del plan.-

DEUDAS E.M.O.S.S.

• Adelanto del 20% del total adeudado pagadero al momento de suscripción del plan. • Saldo hasta en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, pagaderas hasta el día 10 o hábil posterior del mes de vencimiento. La primera de ellas a vencer en el mes siguiente al de suscripción del plan.- OTRAS TASAS y/o SERVICIOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, MULTAS Y DERECHOS ALCANZADOS POR EL PRESENTE REGIMEN

• Adelanto del 20% del total adeudado pagadero al momento de suscripción del plan. • Saldo hasta en 24 (veinticuatro) cuotas sin interés, pagaderas hasta el día 10 o hábil posterior del mes de vencimiento. La primera de ellas a vencer en el mes siguiente al de suscripción del plan.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, Secretaría de Ambiente y Tribunal de Faltas, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 25 días del mes de Julio de 2019.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C.DC. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 173/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2964/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio de 2019.-

Capilla del Monte, 29 de Julio de 2019.-

FIRMADO:
SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

